

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 32/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 36 de fecha 14 de Julio de 2020, la Resolución DPSCA N° 03 de fecha 14 de enero de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Licitación Pública N° 1/2021 , enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio de vigilancia, control y seguridad sin armas de fuego, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual período o menor, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Que, en tal sentido, con fecha 14 de enero de 2021 se adjudicó mediante Resolución N° 03/2021 a la COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. (CUIT N° 30-61997093-0) la Licitación Pública N° 1/2021, por un monto de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$3.574.080,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de CIEN (100) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Que asimismo, se suscribió la orden de compra N° 1/2021, con una vigencia de DOCE (12) meses a partir del 25 de enero de 2021, con opción a prórroga por igual período o menor.

Que el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES, de la DIRECCIÓN de ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

considera conveniente a los intereses de esta Defensoría ejercer la facultad de prorrogar la Orden de Compra por doce (12) meses en las condiciones pactadas originalmente; a excepción del valor hora/hombre que fue convenido en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 441.30.-), conforme lo establecido por el artículo 183º inciso b puntos 3 y 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

Que al respecto, la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha manifestado que es un precio razonable acorde a los intereses del organismo.

Que finalmente el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN de ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha manifestado que aún no se ha cumplido el plazo de vigencia del contrato ni se han consumido las cantidades máximas contratadas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 26.522, y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese por el término de DOCE (12) meses, contado a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 1/2021 emitida a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. (CUIT N° 30-61997093-0), conforme lo dispuesto en el artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y el artículo 183 inciso b) de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 2º: Establécese el valor total de la prórroga en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 4.638.945,60).



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 4

ARTÍCULO 3º Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias 321 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 4

LEWIN

Miriam Liliana

Miriam L. Lewin

Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Firmado digitalmente
por LEWIN Miriam Liliana

Fecha: 2022.01.10
17:28:57 -03'00'